



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

*EXTRACTO de la Resolución de 10 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se convocan ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (ADSG) reconocidas en el Principado de Asturias para el año 2026.*

BDNS (Identif.): 912370.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912370>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) oficialmente reconocidas en el territorio del Principado de Asturias conforme a lo dispuesto en la Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se regula la constitución y concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera en las distintas especies y la Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, de primera modificación de la Resolución de 14 de febrero de 2012.

*Segundo.*—Objeto.

El objeto de las presentes ayudas es la compensación de los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales incluidas en sus programas sanitarios.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

La concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras establecidas en el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, publicado en el BOE de 27 de febrero de 2015, modificado por Real Decreto 780/2023, de 10 de octubre, publicado en el BOE el 11 de octubre de 2023.

*Cuarto.*—Cuantía.

En el ámbito del Principado de Asturias para el año 2026, la convocatoria de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria ganadera se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.473.008 "Apoyo a Agrupaciones de Defensa Sanitaria", en la cuantía de 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros).

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio, que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0157T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria y el formulario normalizado de solicitud.

Plazo de justificación: El plazo de justificación finaliza el día 10 de noviembre de 2026.

Oviedo, a 10 de junio de 2026.—El Consejero Medio Rural y Política Agraria.—Cód. 2026-05084.